



Por el cual se crea la Unidad “Editorial UPTC” y se adiciona a la Estructura Orgánica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1042 de 1978, los Acuerdos 038 de 2001; 066 de 2005 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 038 de 2001, se determinó la Estructura Orgánica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y se establecieron las funciones de las diferentes dependencias de la Institución.

Que el Artículo 1º de la mencionada norma, fijó las Unidades de Dirección, Asesoría y Ejecución, dentro de las cuales se encuentra la Dirección de Investigaciones.

Que el Artículo 16 del Acuerdo No. 038 de 2001 establece, entre otras, las siguientes funciones de la Dirección de Investigaciones: **“ARTÍCULO 16º.- DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES.** Son funciones de la Dirección de Investigaciones, las siguientes: ... f) Velar por la oportuna divulgación de los trabajos de investigación que se desarrollen en la Universidad. ...”

Que es política académica de la Universidad difundir, promover y divulgar la producción académica, investigativa, artística, cultural y humanística en beneficio de la sociedad y de la Institución.

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia tiene entre sus políticas, la edición de producción académica con altos estándares de calidad y la difusión del conocimiento generado en sus procesos académicos, de investigación, docencia y extensión.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia reconoce la necesidad de construir un sistema central y ordenado de publicaciones, que le permita aumentar su eficiencia, eficacia y efectividad; definir colecciones y orientar técnicamente el diseño y la edición de las obras, que se publiquen en la “Editorial UPTC”

Que es preciso fomentar la tradición escrita de la Universidad, mediante la publicación de libros y revistas, puesto que el conocimiento exige un proceso de divulgación permanente para ser reconocido y validado académicamente, que se refleje en la acreditación institucional.

Que mediante Acuerdo 024 de 2005 se crea el COMITÉ EDITORIAL de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se reglamenta su funcionamiento y los procesos para la publicación de Obras.

Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2014, se estableció: Lineamiento 1. Fortalecimiento de la producción científica de la UPTC, teniendo como meta la elaboración de una política editorial y la creación del sello Editorial UPTC.

Que por lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta el alcance y objetivos de las normas enunciadas, así como los beneficios que con ello se generan para la comunidad universitaria, se hace necesario crear una unidad de trabajo multidisciplinario, que pueda garantizar los compromisos de mejoramiento y mantenimiento suscritos por la Universidad, frente a sus partes interesadas, como ejemplo de desarrollo sostenible para la región y el país, que se denominará Unidad “Editorial UPTC”, la cual estará adscrita a la Dirección de Investigaciones de la Institución. Esta unidad debe garantizar los procesos de edición, divulgación, accesibilidad y visibilidad de la producción académico-investigativa para que la Universidad logre un mayor y mejor reconocimiento en la comunidad académica, en aras de contribuir a la acreditación institucional.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión 02 del 4 de febrero 2014, determinó recomendar al Consejo Superior el proyecto de Acuerdo por el cual se crea la Unidad “Editorial UPTC” y se adiciona a la Estructura Orgánica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Crear la Unidad “Editorial UPTC”, adscrita a la Dirección de Investigaciones de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.



ARTÍCULO 2º.- Adicionar, al numeral 4.2, del Acuerdo 038 de 2001, la Unidad “Editorial UPTC”, adscrita a la Dirección de Investigaciones, el cual quedará, así:

“ (...)

4.2 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES

4.2.1. Unidad “Editorial UPTC” (...)”

ARTÍCULO 3º.- FUNCIONES DE LA UNIDAD “EDITORIAL UPTC” de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia:

- a) Liderar y controlar los procesos, en los cuales participa su grupo de trabajo, para asegurar el desarrollo de los planes, programas y proyectos que garanticen el cumplimiento de la misión y los objetivos de la Universidad.
- b) Generar lineamientos estratégicos a partir de variables de gestión administrativa para la elaboración de planes institucionales.
- c) Proyectar, desarrollar y recomendar acciones que puedan adoptarse para el logro de objetivos en la gestión editorial institucional.
- d) Formular, controlar y coordinar planes de acción y programas con la intención de optimizar el proceso editorial universitario.
- e) Evaluar las actividades que deben desarrollar los diferentes frentes de trabajo editorial, llámense Comité Editorial, Subcomités especializados de evaluación de obra, talleres de impresión y demás unidades relacionadas con la edición, divulgación, accesibilidad y visibilidad de la producción universitaria Upetecista.
- f) Velar por la conservación de los archivos de las obras que constituyan patrimonio de la universidad.
- g) Definir los procesos de edición, diseño y publicación de obras por la Editorial UPTC.
- h) Orientar a los subcomités especializados en las labores de evaluación de obras y garantizar la calidad de los procedimientos de evaluación ejecutados por los mismos.
- i) Evaluar anualmente el cumplimiento de la gestión editorial institucional.
- j) Vigilar y verificar el cumplimiento de los procedimientos de inscripción, evaluación y selección de obras a publicar en la editorial UPTC.
- k) Determinar los mecanismos de accesibilidad y visibilidad de las obras publicadas en la Editorial UPTC.
- l) Presentar informes de actividades acorde con los procedimientos de gestión administrativa, desarrollada como soporte de los procesos institucionales.
- m) Las demás propias de la naturaleza de su tarea o conexas con ella.

PARÁGRAFO: Para un mejor funcionamiento y el cumplimiento cabal de sus funciones, la Unidad “Editorial UPTC”, contará con el apoyo de la Oficina de Educación Virtual, para la implementación y mantenimiento del sistema de gestión en línea del proceso editorial; y del Grupo de Imprenta y Publicaciones de la Universidad, para el diseño y diagramación e impresión.

ARTÍCULO 4º.- La Unidad “Editorial UPTC”, será el único ente editorial de la institución, y contará con un Comité Editorial, como órgano asesor y garante máximo del proceso editorial de las obras publicadas en la UPTC y la “Editorial UPTC”.

ARTÍCULO 5º.- Misión: La Unidad “Editorial UPTC”, tiene como misión promover, respaldar y asesorar la difusión de conocimiento resultante de las actividades de docencia, investigación y extensión de la UPTC, mediante la edición, publicación y divulgación de obras con valor científico, histórico, artístico, literario, cultural, humanístico y pedagógico. Se orienta por la relevancia de las obras que guardan relación con las áreas de desarrollo académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 6º.- Visión: La Unidad “Editorial UPTC”, tiene como visión, consolidarse como una Editorial reconocida en el ámbito nacional e internacional, que contribuya a la difusión del conocimiento, producido a partir de la actividad académica, investigativa y de extensión de la comunidad académica y en especial de la comunidad Upetecista.

ARTÍCULO 7º.- La Unidad “Editorial UPTC”, se regirá por las siguientes directrices:

- a. Las determinaciones del Comité Editorial y del Editor en Jefe.
- b. El fomento de la publicación de obras originales, en los campos de las ciencias de la salud, ciencias sociales y humanas, tecnología e ingeniería, ciencias básicas, así como el arte, la música y la literatura, que guarden relación con las áreas de desarrollo académico de la UPTC.
- c. La difusión de las obras, puede ser a través de formatos impresos, digitales, electrónicos o que las nuevas tecnologías permitan.

ARTÍCULO 8º.- Los propósitos de la Unidad “Editorial UPTC”, serán los siguientes:



- Desarrollar y administrar el uso del sello de la editorial en las fases de evaluación, publicación y distribución de obras.
- Desarrollar una estructura editorial única en la UPTC, orientada a la producción y distribución, visibilidad y accesibilidad de las obras, para garantizar eficacia, eficiencia y efectividad del proceso editorial.
- Garantizar la calidad de las publicaciones de la universidad.
- Posicionar el sello Editorial de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en la comunidad científica y académica nacional e internacional, como imagen de calidad editorial.
- Ordenar la producción de obras en colecciones y series editoriales, vigentes y diferenciadas.

ARTÍCULO 9°.- Corresponde a la Unidad "Editorial UPTC", la administración, producción editorial y comercialización de todo tipo de producción intelectual, desarrollada en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Adicionalmente, tendrá a su cargo también la publicación de obras de terceros, previa la obtención de los correspondientes derechos patrimoniales o de las autorizaciones pertinentes por parte de los autores o los titulares de los derechos. Propenderá, porque las publicaciones que se editen en la Editorial UPTC, se destaquen por su calidad y pertinencia académica y científica; con responsabilidad y compromiso ético.

ARTÍCULO 10°.- Conformación. La Unidad "Editorial UPTC", estará constituida por el Comité Editorial y un Editor en Jefe; dos (2) profesionales y una secretaria, funcionarios adscritos a la Dirección de Investigaciones o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 11°.- El Editor en Jefe: Será un Docente de Planta, preferentemente con Maestría o Doctorado, designado por el Rector de la Universidad, para un periodo de tres (3) años, quien tendrá como función principal, liderar la gestión y el proceso editorial de las obras sometidas para publicación en la "EDITORIAL UPTC", y gozará de cambio de actividad académica, hasta dos (2) asignaturas.

ARTÍCULO 12°.- El Comité Editorial de la Unidad "Editorial UPTC", estará integrado así:

- El Vicerrector Académico o su delegado.
- El Editor en Jefe, quien lo presidirá.
- El Director de Investigaciones o quien haga sus veces.
- Un Editor de Área para cada una de las siguientes, cinco (5) áreas: Tecnología, Ciencias Básicas, Ciencias de la Salud, Humanidades y Artes.
- Un representante de los grupos de investigación.
- Un asistente editorial quien actuará como Secretario de sesión, con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO 1. El Rector de la Universidad, designará como Editores de Área, a docentes cuyas actividades estén relacionadas de manera directa con la disciplina respectiva. Tal designación se hará mediante resolución, por un periodo de dos (2) años, prorrogables.

PARÁGRAFO 2. El representante de los grupos de investigación, será designado por el rector, a partir de terna presentada por el Director de Investigaciones, o quien haga sus veces. Tal designación se hará mediante resolución, por un periodo de dos (2) años, prorrogables.

PARÁGRAFO 3. Los Editores de Área y el representante de los grupos de investigación, NO tendrán cambio de actividad académica.

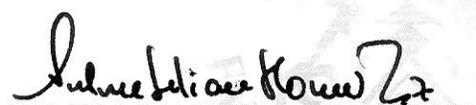
ARTÍCULO 13°.- Facultar al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que expida la reglamentación interna, correspondiente a la Unidad "Editorial UPTC", a través de acto administrativo. Así mismo, para que reglamente el Comité Editorial de la UPTC, de acuerdo con la nueva normatividad.

ARTÍCULO 14°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los seis (6) días del mes de febrero de 2014.


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente


SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria